

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1209

SANTIAGO, 05 ABR. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°5, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.956, de fecha 9 de junio de 2020, mediante la cual se tuvo por acreditado al Prestador Institucional denominado "**CLÍNICA PUERTO MONTT**", el que se encuentra inscrito bajo el N°228, del Registro Público de Prestadores Acreditados, registro que da cuenta que su representante legal es don Nelson Rodrigo Lemarie Barría;
- 3) La solicitud de 29 de junio de 2021, reiterada con fecha 30 de marzo de 2022, de don Nelson Rodrigo Lemarie Barría, informando el cambio de Gerente General de "**CLÍNICA PUERTO MONTT**";
- 4) Lo informado, con fecha 4 de abril de 2022, por el Jefe (S) de Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, mediante la Resolución Exenta IP/N°1.956, de fecha 9 de junio de 2020, esta Intendencia tuvo por acreditado al Prestador Institucional denominado "**CLÍNICA PUERTO MONTT**", ordenando su inscripción, así como el registro de su representante legal;
- 2º. Que, el Jefe (S) de Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, ha dado cuenta de los ingresos referidos en el N°3) de los Vistos, por el cual se comunica el cambio del representante legal del señalado establecimiento, acompañándose copia de la Escritura Pública de 15 de junio del año 2021, que da cuenta que su actual Representante Legal es don Alberto Murillo Bahamondes, cédula de identidad N°12.268.259-5;
- 3º. Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que el antedicho prestador ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en cuanto a los datos registrados relativos al representante legal;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **MODIFÍQUESE** la inscripción que el prestador institucional denominado "**CLÍNICA PUERTO MONTT**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en lo relativo a su representante legal, incorporando en tal calidad a don **Alberto Murillo Bahamondes**, cédula de identidad N° 12.268.259-5, en reemplazo del actualmente existente.
- 2º.- **ORDÉNASE** al nuevo representante legal informar a esta Intendencia los datos relativos a su **correo electrónico y domicilio**, a fin que su inscripción se mantenga conforme a las normas; lo anterior, dentro del **plazo de diez días hábiles**, bajo apercibimiento del bloqueo de sus datos en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.
- 3º.- **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.
- 4º.- **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/BOB/AGR DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal del prestador de salud solicitante
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargada (S) Unidad de Acreditación de Calidad en Salud IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Coordinadoras Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente del prestador institucional correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo